MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9359 *RESOLUCION de 18 de abril de 1990, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante el procedimiento de concurso de méritos, un puesto de trabajo de Ingeniero Técnico, con personal laboral contratado por tiempo determinado.*

En el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, se establece la posibilidad de contratar en régimen laboral, personal científico y técnico para la ejecución de proyectos determinados.

De conformidad con lo indicado, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), esta Dirección General acuerda:

Primero.–Convocar pruebas selectivas para cobertura de un puesto de trabajo de Ingeniero técnico, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para su provisión con personal laboral contratado por tiempo determinado.

Segundo.–La descripción, características, ubicación de dicho puesto de trabajo, así como las retribuciones del mismo, son las que figuran en el anexo I de las bases de la convocatoria.

Tercero.–La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; a los criterios de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las bases de la convocatoria.

Cuarto.–Las bases de la convocatoria y los requisitos para participar en el concurso figuran expuestos en los tablones de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

Quinto.–Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán dirigir sus instancias, en el modelo normalizado que se facilitará unido a las bases del mismo, a esta Dirección General, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», mediante su presentación en el Registro General, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de abril de 1990.–El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Personal y Organización y Director de Administración y Finanzas.

UNIVERSIDADES

9360 *RESOLUCION de 3 de abril de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.°, 2, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Oviedo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre. Del total de plazas que se convocan se reservará un 3 por 100, para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado, igual o superior, al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El cupo de reserva asciende a una plaza. Si quedase sin cubrir se acumularán al sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 18 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 19 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 El número de plazas convocadas (38) podrán incrementarse en un 10 por 100 adicional de las vacantes comprometidas en esta convocatoria, según lo previsto en el artículo 18, apartado tercero, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.3.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán conforme al anexo I los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la base 2.2 de la misma, el grado personal consolidado y los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el trabajo a desarrollar.

1.3.2 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones netas, así como la correcta ejecución del ejercicio. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Para su práctica, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.4.1 La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de méritos.

Primer ejercicio: Consistirá en dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones netas, así como la correcta ejecución de esta parte del ejercicio. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. Para su práctica, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no